



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)**

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 - 00230 00
PROCESO:	Verbal -Restitución Leasing-
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADA:	ACYONEX S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 6 1 7
DECISIÓN:	Admite demanda

ASUNTO A TRATAR

Admite demanda.

CONSIDERACIONES

Del reparto correspondió conocer a esta dependencia judicial la presente demanda de trámite Verbal, con pretensión de Restitución de Bien Mueble dado en Leasing o Arrendamiento Financiero, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad ACYONEX S.A.S., la cual reúne las exigencias de los artículos 82 ss. y 384 del Código General del Proceso, por lo que es procedente su admisión.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se admite la demanda **VERBAL** de Restitución de bien mueble dados en Leasing o arrendamiento financiero, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad ACYONEX S.A.S.

SEGUNDO: ORDÉNASE notificar el auto admisorio a la sociedad demandada en la forma dispuesta por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, tal y como lo preceptúa el artículo 369 ídem, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos aportados con tal fin.

TERCERO: Para representar al banco demandante, se le reconoce personería a la doctora NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL, abogado inscrito y en ejercicio, en los términos y para los efectos contenidos en el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4525deffe9505f64e2d785d6e0ec1a129345d39d4e22fe1e7f7770c7f2b51a88**

Documento generado en 24/06/2022 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>